

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 022-2014.MOD



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2073 DE 2012 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ DÉCIMO PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 2 JUN. 2014

R. EX. N° 1469

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ayudantes de Caleta Chanavaya, mediante C.I. SUBPESCA N° 4.457, de fecha 11 de abril 2014; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 022/2014 de fecha 07 de mayo de 2014; las leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 210 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exenta N° 2073 de 2012 y N° 137 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2073 de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 137 de 2013, ambas citadas en Visto, esta Subsecretaría aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo **Chanavaya, I Región**, individualizada en el artículo 1° N° 7 del D.S. N° 210 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ayudantes de Caleta Chanavaya.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción de los recursos almeja, culengue y choro zapato, especies que se encuentran autorizadas en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum AMERB N° 022/2014, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2073 de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 137 de 2013, ambas citadas en Visto, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Chanavaya, I Región**, individualizada en el artículo 1° N° 7 del D.S. N° 210 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ayudantes de Caleta Chanavaya, R.U.T. N° 74.258.700-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 34 de fecha 29 de enero de 1999, domiciliado en Caleta Chanavaya s/n, comuna y provincia de Iquique, I Región, en el sentido de incorporar los siguientes literales h), i) y j) :

- h) 242.772 individuos (17.678 kilogramos) del recurso almeja **Leukoma thaca**.
- i) 48.268 individuos (7.209 kilogramos) del recurso culengue **Gari solida**.
- j) 256.868 individuos (66.023 kilogramos) del recurso choro zapato **Choromytilus chorus**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 022 de 2014, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, TRANSCRIBASE EL PRESENTE INFORME TECNICO CITADO EN VISTO AL INTERESADO Y ARCHIVESE


RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/NLI/ton

